



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA VITERPLAST C. LTDA. LOS SEÑORES CECILIA VITERI VELEZ, BEATRIZ VITERI VELEZ Y XAVIER VITERI ARGUELLO A FAVOR DE LOS SEÑORES EDMUNDO VITERI VELEZ, MILTON DARWIN LOPEZ ASUNCION Y EDWAR GABRIEL ARELLANO GOMEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa i nueve, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen: Por una parte, los señores CECILIA VITERI VELEZ, casada, ejecutiva, BEATRIZ VITERI VELEZ, casada, ejecutiva y XAVIER VITERI ARGUELLO, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores EDMUNDO VITERI VELEZ, casado, ejecutivo, MILTON DARWIN LOPEZ ASUNCION, soltero, ejecutivo y EDWAR GABRIEL ARELLANO GOMEZ, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE

Ab. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CAPITAL SOCIAL, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la cesión y transferencia de participaciones del capital social de la compañía VITERPLAST C. LTA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la cesión y transferencia de participacione de la compañía VITERPLAST C. LTDA., las siguientes personas: a) En calidad de CEDENTE, los señores CECILIA VITERI VELEZ, BEATRIZ VITERI VELEZ y XAVIER VITERI ARGUELLO; b) En calidad de CESIONARIOS los señores EDMUNDO VITERI VELEZ, MILTON DARWIN LOPEZ ASUNCION y EDWAR GABRIEL ARELLANO GOMEZ. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el atore de octubre de mil novecientos ochenta i cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de noviembre de mil novecientos ochenta i cinco, se constituyó la compañía VITERPLAST C. LTDA., con un capital de cien mil sucres; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta i ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco

Guayaquil, Diciembre 21 de 1.999

Señor.

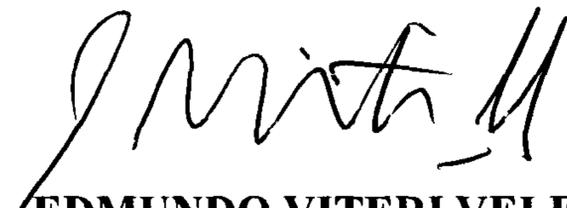
Intendente de Compañías de Guayaquil.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

EDMUNDO VITERI VELEZ, por los derechos que represento de la Compañía **VITERPLAST C.LTDA.**, en mi calidad de Presidente, comunico a usted, que acompaño a la presente el original del Primer Testimonio de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Doctor Piero G. Aycart Vincenzini de fecha Noviembre 18 de 1.999, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de Diciembre de 1.999, con la debida anotación marginal, de la cesiones de transferencias de participaciones de la Compañía VITERPLAST C.LTDA., transferencias que hace la señora Cecilia Viteri Vélez, a favor del señor Edmundo Viteri Vélez, cede y transfiere 677 y una a favor del señor Milton Darwin López Asunción; la señora Beatriz Viteri Vélez, cede y transfiere a favor del señor Edmundo Viteri Vélez, 677 y una a favor del señor Edwar Gabriel Arellano Gómez; y el señor Xavier Viteri Arguello, cede y transfiere 43.475 a favor del señor Edmundo Viteri Vélez.

Por la atención que se digne dar a la presente, me suscribo de usted.


EDMUNDO VITERI VELEZ
PRESIDENTE
C.I. 0902385061
R.U.C., No. 0990784353001

Nota: Adjunto lo indicado.

4/2012

Exp. 26659-85

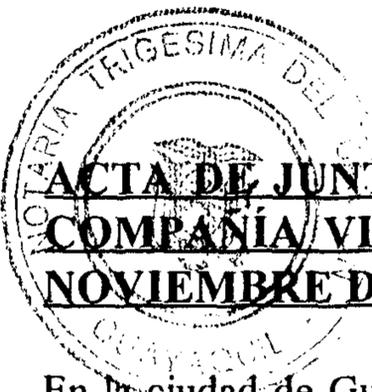
OK
23/12/99



de noviembre de mil novecientos ochenta i ocho, la compañía aumentó su capital social a la suma de cinco millones novecientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; c) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima del cantón Guayaquil, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa i uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa i uno, la compañía aumentó su capital social a la suma de catorce millones de sucres y reformó su estatuto social; d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa i tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el seis de julio de mil novecientos noventa i tres, la compañía aumentó su capital social a la suma de sesenta i cuatro millones de sucres y reformó su estatuto social; F) mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa i cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa i seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de sesenta i seis millones de sucres y reformó su estatuto social; g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

diez de junio de mil novecientos noventa i siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa i ocho, la compañía aumentó su capital social a la suma de doscientos cincuenta mil millones de sucres y reformó su estatuto social. CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VITERPLAST C. LTDA., celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa i nueve, autorizó a los socios señores CECILIA VITERI VELEZ, BEATRIZ VITERI VELEZ y XAVIER VITERI ARGUELLO, para que cedan y transfieran cuarenta i cuatro mil ochocientas treinta i un participaciones sociales; la señora CECILIA VITERI VELEZ cede y transfiere seiscientas setenta i siete a favor del señor EDMUNDO VITERI VELEZ y una a favor MILTON DARWIN LOPEZ ASUNCION; La señorita BEATRIZ VITERI VELEZ, cede y transfiere seiscientas setenta i siete a favor del señor EDMUNDO VITERI VELEZ y una a favor del señor EDWAR GABRIEL ARELLANO GOMEZ y, el señor XAVIER VITERI ARGUELLO, cede y transfiere cuarenta i tres mil cuatrocientos setenta i cinco a favor del señor EDMUNDO VITERI VELEZ, habiendo recibido los CEDENTES el precio pactado a su entera satisfacción. Por su parte, los señores EDMUNDO VITERI VELEZ, MILTON DARWIN LOPEZ ASUNCION y EDWAR GABRIEL ARELLANO GOMEZ aceptan la cesión y transferencia de participaciones que mediante esta escritura pública se efectúa a su favor. CLAUSULA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA VITERPLAST C. LTDA., CELEBRADA EL CUATRO DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el domicilio de la compañía situado en Mapasingue este, calle 2da. número doscientos uno de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía VITERPLAST C.LTDA., según el artículo 280 de la Ley de Compañía, con la concurrencia de los socios, y la totalidad del capital pagado, a saber: El señor EDMUNDO VITERI VELEZ, por sus propios derechos, propietario de trescientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una: XAVIER VITERI ARGUELLO, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una: CECILIA VITERI VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de seiscientos setenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una: y BEATRIZ VITERI VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de seiscientos setenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Presidente, señor Edmundo Viteri Vélez, y actúa como secretario Ad- Hoc de la Junta el señor Economista Jorge Vásquez Medina

Encontrándose reunidos los socios que representan el ciento por ciento del capital resolvieron por unanimidad de votos de los concurrentes constituirse en Junta General Extraordinaria para conocer y resolver sobre los siguientes puntos que forman parte del orden del día:

1.- Conocer y Resolver, las cesión de transferencia de participaciones de la Compañía VITERPLAST C.LTDA., transferencia que hace la señora Cecilia Viteri Vélez, a favor del señor Edmundo Viteri Vélez, cede y transfiere 677 y una a favor del señor favor Milton Darwin López Asunción; La señora Beatriz Viteri Vélez, cede y transfiere a favor del señor Edmundo Viteri Vélez, 677 y una a favor del señor Edwar Gabriel Arellano Gómez; y el señor Xavier Viteri Arguello, cede y transfiere 43.475 a favor del señor Edmundo Viteri Vélez,

2.- Conocer y Resolver la autorización para que los señores XAVIER VITERI ARGUELLO, CECILIA VITERI VELEZ Y BEATRIZ VITERI VELEZ cedan sus participaciones sociales.

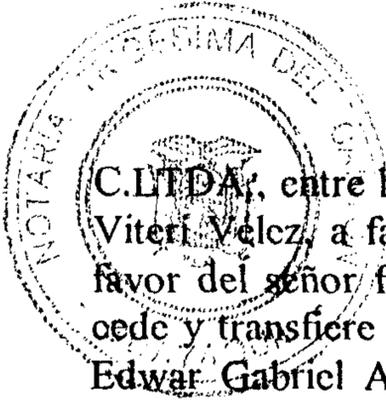
3.- Conocer y Resolver los ingresos de los nuevos socios a la Compañía VITERPLAST C.LTDA.,

4.- Asuntos Varios:

A continuación el secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instala la Junta.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día : PRIMERO: Autorizar al Presidente de la Compañía a suscribir y firmar la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones del capital social de la Compañía VITERPLAST

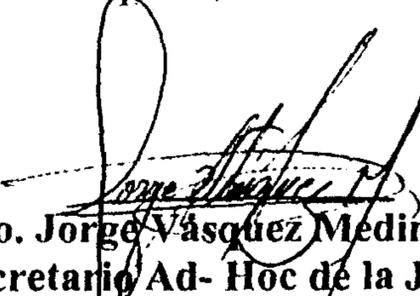
M. Pineda Ayala
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



C.LTDA., entre los seccionarios y cedentes de la transferencia que hace la señora Cecilia Viteri Vélez, a favor del señor Edmundo Viteri Vélez, cede y transfiere 677 y una a favor del señor favor Milton Darwin López Asunción; la señora Beatriz Viteri Vélez, cede y transfiere a favor del señor Edmundo Viteri Vélez, 677 y una a favor del señor Edwar Gabriel Arellano Gómez; y el señor Xavier Viteri Arguello, cede y transfiere 43.475 a favor del señor Edmundo Viteri Vélez. SEGUNDO: Se autoriza a los señores XAVIER VITERI ARGUELLO, CECILIA VITERI VELEZ Y BEATRIZ VITERI VELEZ, para que cedan sus participaciones sociales que tienen en la Compañía VITERPLAST C.LTDA., TERCERO: Se autoriza los ingresos de los nuevos socios de la Compañía VITERPLAST C.LTDA., CUATRO: Se da cumplimiento con el requisito establecido en la Ley de Compañías y Resoluciones.- Puesto a consideración de los socios, los puntos del orden del día, los mismos que se los aprueban por unanimidad de votos y sin modificaciones.

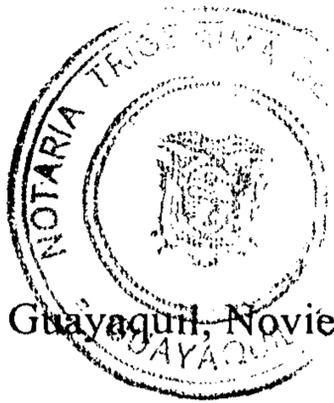
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, por medio de Secretaría se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada unanimidad por todos los asistentes, y para constancia la suscriben en unidad de acto. Luego de lo cual el Presidente dió por terminada la Sesión a las once y treinta minutos, quienes para constancia la suscriben en unidad de acto con el Presidente y el Secretario que certifica, f) Edmundo Viteri Vélez; f) Xavier Viteri Arguello; f) Cecilia Viteri Vélez; f) Beatriz Viteri Vélez.

Certifico: Que la presente acta es fiel copia a su original, que reposa en el libro de acta de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.-


Eco. Jorge Vasquez Medina
Secretario Ad- Hoc de la Junta
General de Socios.

Ab. Pío M. ...

VITERPLAST C. Ltda.



Guayaquil, Noviembre 4 de 1.999

Por medio de la presente, Certifico haber cumplido con el requisito establecido por la Ley de Compañías, para las transferencias de las participaciones que tiene el Socio en las Compañías de responsabilidad limitadas.

De cesión y transferencia de participaciones del capital social de la Compañía VITERPLAST C.LTDA., entre los seccionarios y cedentes de la transferencia que hace la señora Cecilia Viteri Vélez, a favor del señor Edmundo Viteri Vélez, cede y transfiere 677 y una a favor del señor favor Milton Darwin López Asunción; la señora Beatriz Viteri Vélez, cede y transfiere a favor del señor Edmundo Viteri Vélez, 677 y una a favor del señor Edwar Gabriel Arellano Gómez; y el señor Xavier Viteri Arguello, cede y transfiere 43.475 a favor del señor Edmundo Viteri Vélez.

VITERPLAST C.LTDA.,

Edmundo Viteri Vélez,
Presidente

**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VITERPLAST C. LTDA.**



Por medio de la presente comunico, que autorizo a mi conyuge señora **CECILIA VITERI VELEZ DE CLAVIJO**, a realizar las transferencias de las participaciones del capital social, que mantiene en la Compañía Viterplast C. LTDA. a favor del Señor **EDMUNDO VITERI VELEZ Y MILTON DARWIN LÓPEZ ASUNCIÓN**.

Sin otro particular me suscribo, de ustedes.

Atentamente

Fabio Clavijo
FABIO CLAVIJO UBILLA
C.I. 0900719840

Abc
N
CAN
Viterplast C. Ltda.

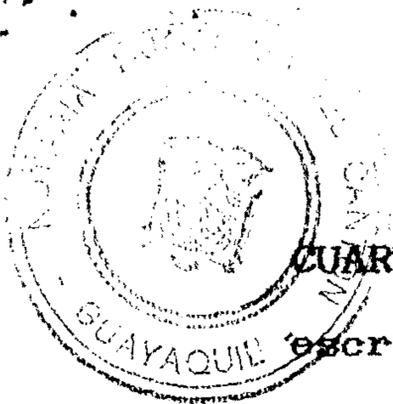
**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VITERPLAST C. LTDA.**

Por medio de la presente comunico, que autorizo a mi cónyuge señora **BEATRIZ VITERI VELEZ**, a realizar las transferencias de las participaciones del capital social, que mantiene en la Compañía Viterplast C.LTDA. a favor del Señor **EDMUNDO VITERI VELEZ Y EDWAR GABRIEL ARELLANO GÓMEZ**.

Sin otro particular me suscribo, de ustedes.

Atentamente


FRANCISCO SANCHEZ DE LEÓN
C.I. 0900557372

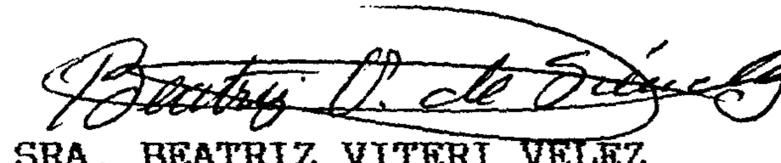


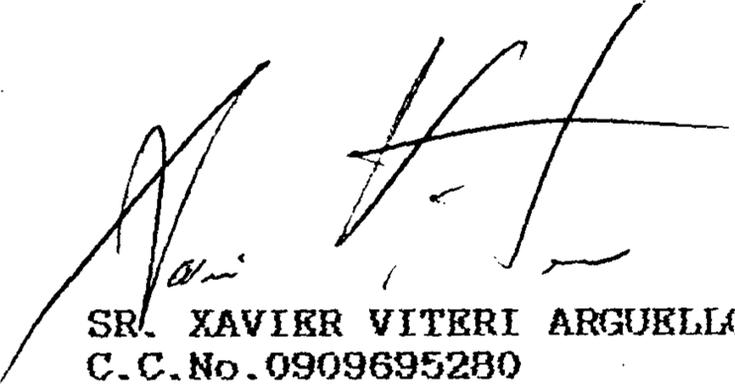
CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora a esta escritura pública; los siguientes documentos habilitantes: a) certificado conferido por el representante legal de la compañía VITERPLAST C. LTDA., con lo que acredita haberse cumplido con el requisito establecido en la Ley de Compañías; b) Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VITERPLAST C. LTDA., en la que se autoriza a que los señores CECILIA VITERI VELEZ, BEATRIZ VITERI VELEZ y XAVIER VITERI ARGUELLO, cedan sus participaciones sociales y el ingreso de los nuevos socios. Anteponga y agregue usted, señor Notario, la demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.

(f).- Manuel Guamán Lliguisupa.- Registro número siete mil ciento noventa i nueve.- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura de cesión de participaciones sociales, por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

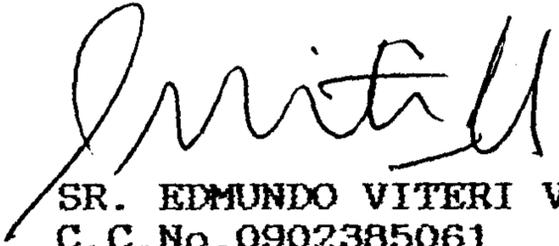
Dr. Pedro María Viteri
NOTARIO (REDESIMO)
CANTON GUAYAQUIL


SRA. CECILIA VITERI VELEZ
C.C.No.0900141110
C.V.No.0760-207

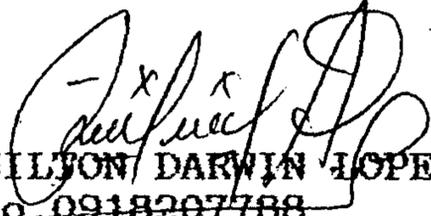

SRA. BEATRIZ VITERI VELEZ
C.C.No.0904033594
C.V.No.0760-206



SR. XAVIER VITERI ARGUELLO.
C.C.No.0909695280
C.V.No.0759-364



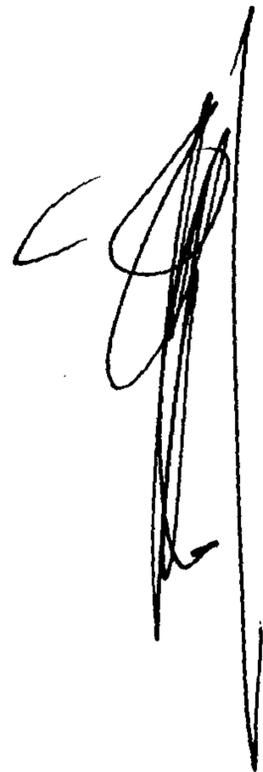
SR. EDMUNDO VITERI VELEZ
C.C.No.0902385061
C.V.No. 0760-208



SR. MILTON DARWIN LOPEZ ASUNCION
C.C.No.0918207788
C.V.No.1015-270



SR. EDWAR GABRIEL ARELLANO GOMEZ
C.C.No.0911254372
C.V.No.005-186



I

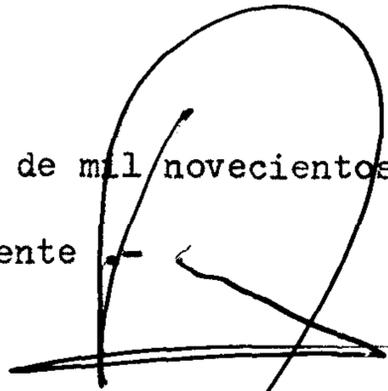
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA VITERPLAST C. LTDA.. LOS SEÑORES CECILIA VITERI VELEZ, BEATRIZ VITERI VELEZ Y XAVIER VITERI ARGUELLO A FAVOR DE LOS SEÑORES EDMUNDO VITERI VELEZ, MILTON DARWIN LOPEZ ASUNCION Y EDWAR GABRIEL ARELLANO GOMEZ, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TERCÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Se tomó nota de las CESIONES DE PARTICI
PACIONES que hacen los señores: Cecilia Viteri Vélez, autorizada por su cónyuge Fabio Clavijo Ubilla, cede y transfiere 677¹ participaciones a fa-
vor de Edmundo Viteri Vélez y 1 participación a favor de Milton Darwin Ló-
pez Asunción; Beatriz Viteri Vélez, autorizada por su cónyuge Francisco _
Sánchez de León, cede y transfiere Seiscientas setenta y siete participa-
ciones a favor de Edmundo Viteri Vélez y Una participación a favor de
Edwar Gabriel Arellano Gómez; y , Xavier Viteri Arguello cede y transfiere
43.475 participaciones a favor de Edmundo Viteri Vélez, todas las partici-
paciones son de UN MIL SUCRES Cada Una que poseen dentro del Capital So _
cial de la compañía "VITERPLAST C. LTDA.", a fojas 20.443 del Registro
Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, 28.852 del mismo Registro de _
1.988, 35.975 del mencionado Registro de 1.991, 16.424 del Referido Regis-
tro de 1.993, y 8.249 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de _
1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y sie

te de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador
Mercantil Suplente



RAZON: DOY ~~Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO~~ la matriz de la
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1M4.950=

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la
Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPARIA
VITERPLAST C. LTDA., otorgada ante mí. el 14 de
Octubre de 1985. he tomado nota de la CESION DE
PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPARIA
ANTERIORMENTE MENCIONADA, cuyos testimonios anteceden.-
Guayaquil. Diciembre veintidos de mil novecientos
noventa y nueve.-



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

